

Teletrabajo en situación de emergencia sanitaria:

Desafíos, herramientas y buenas prácticas





Teletrabajo

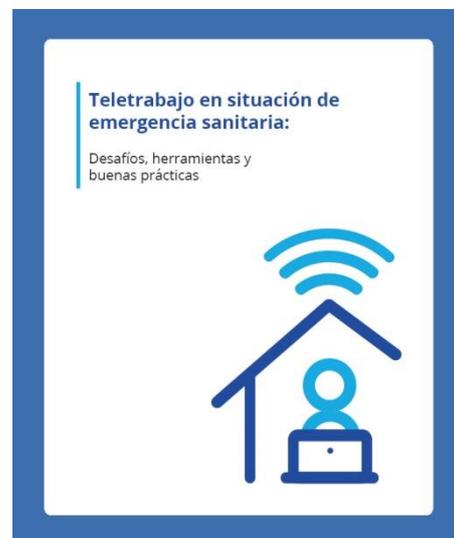
en el ámbito público

Objetivo

El propósito de este documento es brindar información, contribuir y asesorar en las implementaciones de la modalidad de teletrabajo que se desarrollan en el ámbito público a raíz de las medidas adoptadas por la situación de emergencia nacional sanitaria (COVID-19).

Se busca abordar el teletrabajo analizando varias de sus dimensiones para lograr establecer pautas y buenas prácticas que permitan gestionar y desarrollar esta modalidad de manera efectiva y orientar a trabajadores, pares y superiores, en la optimización de su aplicación.

Se propone un marco de referencia, de consulta y orientación en estos procesos de cambio y adopción de nuevas modalidades.





Teletrabajo

en el ámbito público

Algunas herramientas que cobran relevancia en el Teletrabajo

El teletrabajo ha puesto en evidencia la necesidad de contar con herramientas que no solo lo habiliten sino también lo potencien. Estas herramientas deben, a su vez, cumplir con ciertas características que permitan un uso eficiente y eficaz, observando las recomendaciones respecto a seguridad, flexibilidad, disponibilidad, economía y sencillez.

Existen una gran variedad de herramientas disponibles. Su elección dependerá de múltiples factores que es bueno explicitar para justificar la opción realizada.

En este sentido, compartimos a continuación recomendaciones técnicas y otros contenidos relacionados con la implementación de esta modalidad:

- [Recomendaciones técnicas para implementar Teletrabajo.](#)
- [Acceder a la sub-home de Teletrabajo en el sitio de Agesic.](#)

Buenas prácticas para la Seguridad de la Información

En situación de Teletrabajo se hace necesario también considerar las buenas prácticas asociadas al uso de la información, así como las herramientas para la gestión responsable de la misma.

- [Recomendaciones para configurar redes wifi seguras y proteger tu información.](#)



Buenas prácticas para el tratamiento de la Información Pública dirigidas a las organizaciones

- Generar **políticas internas** que permitan identificar los diferentes perfiles asociados a la gestión de la información pública y los niveles de responsabilidad asociados.
- Contar con los medios necesarios para **hacer efectivos los derechos que prevé la legislación** (ley [N° 18.381](#) y modificativas) para la protección del derecho de acceso a la información pública.
- Considerar la **elaboración y difusión de guías funcionales sobre la forma en que debe procesarse una solicitud de acceso a la información pública, la correcta clasificación y custodia de la información**, especialmente cuando se utilicen dispositivos personales o conexiones a internet domésticas.
- **Promover instancias de capacitación** de forma que se conozcan las políticas y guías elaboradas por la organización con respecto al tratamiento que debe tener la información pública y sus responsabilidades personales en dicho tratamiento.
- **Instruir a los teletrabajadores, sobre que, ante una solicitud de acceso** enviada al Organismo, aunque los funcionarios se encuentren en esta modalidad de trabajo, es obligación responder al interesado en tiempo y forma.
- **Tener presente que cabe la posibilidad, si es necesario, de que el organismo se ampare en una prórroga (que debe fundar)** a los efectos de poder procesar y buscar la información con el fin de brindar acceso, o justificar la denegatoria en caso de que aplique alguna de las excepciones que indica la [Ley \(art. 8°, 9°, 10\)](#).



Buenas prácticas para el tratamiento de la Información Pública dirigidas a los teletrabajadores



- Cuando se está trabajando con información del Organismo en el hogar o fuera de la oficina, la misma debe mantenerse **fuera del alcance de terceros**, en especial si la misma es secreta, reservada o confidencial.
- **Si la información** con la que se está trabajando en el hogar **está clasificada, tiene que tener el rótulo de reservada o confidencial**, de la misma forma que si la estuviéramos manipulando en la oficina.
- En caso de que el Organismo cuente con **políticas de seguridad** para el manejo de la información, las mismas deberán cumplirse de la misma forma que en la oficina.
- Si hay **canales previstos** por el organismo para transferir la información, deben utilizarse éstos y no otros.

[Por más información consultar el sitio web de la Unidad de Acceso a la Información Pública \(UAIP\)](#) o enviar un correo electrónico a: info@informacionpublica.gub.uy



Buenas prácticas generales en relación con el tratamiento de Datos Personales dirigidas a las organizaciones



- Generar **políticas internas** que permitan identificar los diferentes perfiles asociados a la gestión de los datos personales y los niveles de acceso asociados.
- Considerar la **elaboración y difusión de guías funcionales sobre la forma de tratamiento de datos personales**, especialmente cuando se utilicen dispositivos personales o conexiones a internet domésticas.
- **Promover instancias de capacitación con los teletrabajadores** de forma que conozcan las políticas y guías elaboradas por la organización con respecto al tratamiento de los datos, y sus responsabilidades personales en dicho tratamiento.
- En el caso de que se requieran servicios de terceros, **suscribir contratos que determinen claramente las obligaciones y los derechos de las partes**.
- **Determinar los mecanismos y plazos para el almacenamiento de la información** transmitida (video, voz, archivos, entre otros.) y en particular su ubicación, con el fin de establecer si se trata de una transferencia internacional que necesite autorización de la URCDP.





Teletrabajo

en el ámbito público

- **Informar oportuna y debidamente a quienes trabajan en la organización si utilizan sistemas de monitoreo**, y qué tratamiento se le dará a la información obtenida.
- Contar con los medios necesarios para **hacer efectivos los derechos que prevé la legislación** (ley [N° 18.331](#) y modificativas) para la protección de datos personales (acceso, rectificación, supresión, actualización, impugnación de valoraciones personales).
- **Designar un delegado de protección de datos personales**, y en caso de tratamiento de datos personales de más de 35.000 personas, realizar una **evaluación de impacto en la protección de datos**.
- **Considerar**, en el caso de tratamiento de datos sensibles en el marco de la emergencia sanitaria, **las recomendaciones específicas emitidas por la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales**.

Buenas prácticas generales en relación con el tratamiento de Datos Personales dirigidas a los teletrabajadores

- **Acceder a sistemas que contienen información personal de terceros relacionados con la organización exclusivamente** a través de los medios puestos a disposición por ésta.
- **Limitar la información personal propia o de terceros que se comunica a través de medios digitales**, y empleando en lo posible los correos electrónicos institucionales.
- **No duplicar información personal de terceros relacionados con la organización en computadoras locales de los trabajadores**, utilizando sistemas de almacenamiento y gestión de documentos de la organización, en caso de encontrarse éstos disponibles.





Teletrabajo

en el ámbito público

- Aplicar la máxima diligencia en la gestión de información personal de terceros relacionados con la organización, **estableciendo mecanismos de seguridad para los casos en que se almacene dicha información en dispositivos personales.**
- **Cumplir con el principio de reserva**, no comunicando información personal de terceros a la que se acceda por el vínculo con la organización a otras personas u organizaciones, salvo razones justificadas.

[Por más información consultar el sitio web de la Unidad Reguladora de Control y Datos Personales \(URCDP\)](#) o enviar un correo electrónico a: infourcdp@datospersonales.gub.uy

Por recomendaciones específicas en materia de tratamiento de datos sensibles en emergencia sanitaria acceder a [Recomendaciones generales para el tratamiento de datos personales en situación de Emergencia Sanitaria Nacional](#) y a [Recomendaciones para la Protección de los datos personales por rastreo de contactos en aplicaciones móviles.](#)



